



COMUNICADO

Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022

Se comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹, que regula entre otros, la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, se viene realizando la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Para dicho fin el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) estará habilitado del 10 al 30 de setiembre del presente, por lo que se recomienda realizar la consistencia de la cartera de inversiones y su aprobación con la debida anticipación, teniendo en cuenta dicho plazo.

Para realizar la referida consistencia, la OPMI deberá tomar en cuenta las instrucciones detalladas en el “Instructivo para la Consistencia de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones” que se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la sección inversión pública, aplicaciones informáticas, PMI, al cual también podrá acceder a través del siguiente link: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_para_la_consistencia_del_PMI_2020-2022.pdf.

Adicionalmente, es importante señalar que en el marco de la consistencia del PMI 2020-2022, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2019-2020 que se realice en adelante, deberá tener en cuenta los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Finalmente, se debe precisar que la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y posteriormente con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2020 y para el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Cartera de Inversiones del PMI.

Las **consultas y coordinaciones** respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al teléfono 311-5930 **Anexos: 3951, 3954, 3956 y 3957**, así como a través del correo electrónico **pmi@mef.gob.pe**.

Lima, 10 de setiembre de 2019

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Ministerio de Economía y Finanzas

¹ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.